



Corresponde al Expediente N° 788/19-5640/18
Pilar, 26 MAY 2021

VISTO:

El expediente de referencia por el cual el Sr. Pahor Eusebio Bernardo, DNI 4.909.620, solicita la condonación de deuda por prescripción de la Tasa por Servicios Generales de la propiedad, partida N° 98102, por los períodos fiscales 1996 a 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el iniciador ha adjuntado la documentación pertinente para tal fin.

Que a fojas 09 la Dirección de Rentas Generales, informa que el iniciador se encuentra registrado en carácter de Titular del inmueble en cuestión.

Que a fojas 23 interviene la Dirección de Fortalecimiento a Familias agregando encuesta socioeconómica por la que se considera favorable el otorgamiento del presente.

Que a fojas 24/26 ha intervenido la Dirección General de Dictámenes y Asesoramiento emitiendo dictamen N° 11852.

Que a fojas 32/35 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta el Informe de Deuda de la partida N° 98102.

Que en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 16/2021

Por Ello;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 16/2021, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: Condónese al Sr. Pahor Eusebio Bernardo, DNI 4.909.620, la deuda devengada en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la Partida N° 98102, por los períodos 1996 a 2012 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaría de Ingresos Públicos, notifíquese a quien corresponda, y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°: 1036 - 21

Santiago Laurent
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Federico Achaval
INTENDENTE MUNICIPAL